



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

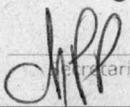
Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Ciro Antonio Sosa
Demandado	Blanca Azucena Baquero Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00527 00
Asunto	Emplaza demandada
Fecha de la providencia	Junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 48 C-1 este despacho DISPONE,

* **EMPLÁCESE** a la demandada Blanca Azucena Baquero Gutiérrez, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o la Republica, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>76</u> del 21 JUN 2017  Secretaria
